



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

0001

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16^a



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

QUE OTORGA

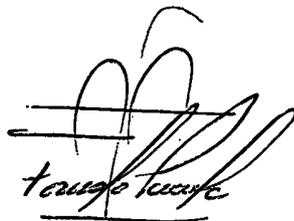
VANTTIVE COMPAÑÍA LIMITADA

CUANTIA: \$ 24.000 USD

PEPE: DI 2 COPIAS M.H.

ESCRITURA NUMERO

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy treinta y uno de Agosto del dos mil seis, ante mi Doctor GONZALO ROMAN CHACON NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparecen por una parte el señor FAUSTO RICARDO PUENTE SANTOS, en su calidad de GERENTE y Representante Legal de la Compañía VANTTIVE COMPAÑÍA LIMITADA, conforme consta del nombramiento que en calidad de habilitante se acompaña a la presente escritura pública. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil soltero y domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente autorizado para intervenir en este acto en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de fecha veinte y ocho de Julio del dos mil seis a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste el contrato de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO, al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor FAUSTO RICARDO PUENTE SANTOS, en su calidad de GERENTE y Representante Legal de la Compañía VANTTIVE COMPAÑÍA LIMITADA, conforme consta del nombramiento que en calidad



Notario Décimo Vigésimo Octavo

de habilitante se acompaña a la presente escritura pública. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil soltero y domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente autorizado para intervenir en este acto en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de fecha veinte y ocho de Julio del dos mil seis. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- 1.- La Compañía "VANTTIVE CIA. LTDA", se constituyó mediante escritura pública otorgada el diecisiete de julio del dos mil tres ante el Notario Décimo Vigésimo Octavo del cantón Quito doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, aprobada mediante resolución de la Superintendencia de Compañías el veinte y cuatro de julio del dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil, el treinta de julio del dos mil tres bajo el numero dos mil trescientos diecinueve tomo ciento treinta y cuatro. La Compañía fue constituida con un capital social de CUATRO MIL DOLARES (USD \$4.000). 2.- La junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía Vanttive Cia. Ltda., celebrada el día veinte y ocho de Julio del dos mil seis, autorizo de forma unánime el Aumento de Capital y reforma de estatutos en la forma y proporciones que más adelante se detallan. TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: a) Expuestos estos antecedentes el señor Fausto Ricardo Puente Santos, en la calidad que acredita y comparece, declara que su representada la Compañía VANTTIVE COMPAÑÍA LIMITADA, en cumplimiento de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el veinte y ocho de Julio del dos mil seis, resolvió por unanimidad efectuar el aumento de capital social la misma que se realiza con aportes en efectivo de la siguiente manera: la socia Maria Belén Alarcón Torres aumenta la cantidad de dos mil ciento veinte dólares; la socia Rosa Eugenia Alarcón Torres la cantidad de dos mil ciento veinte dólares, el socio Claudio Galarza Maldonado aumenta la cantidad de mil seiscientos ochenta dólares, el socio José Ramiro Aguinaga la cantidad de tres mil dólares; y, el



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

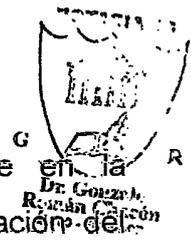


NOTARIA 16ª



socio Fausto Puente Santos la cantidad de quince mil ochenta dólares, es decir, aumenta el capital social de la Compañía del que actualmente está fijado en CUATRO MIL DOLARES A VEINTIOCHO MIL DOLARES, es decir, un incremento de VEINTICUATRO MIL DOLARES, y la reforma a los estatutos dirá: ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de VEINTE Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD \$28.000) dividido en VEINTE Y OCHO MIL PARTICIPACIONES iguales, indivisibles y acumulativas de UN DÓLAR cada una, de valor nominal. Todo de conformidad con lo resuelto en la Junta General de Socios antes señalada. b) Establecer que el aumento de capital que antecede, es pagado por los socios Maria Belén Alarcón Torres; Rosa Eugenia Alarcón Torres; Claudio Miguel Galarza Maldonado; José Rubén Ramiro Aguinaga Echanique; - y, Fausto Ricardo Puente Santos que lo realizan en efectivo. CUARTA.- CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.-

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO EFECTIVO	CAPITAL TOTAL	Nº PARTICIP.
Maria Belén Alarcón	400,00	2.120,00	2.520,00	2.520,00
Rosa Eugenia Alarcón	400,00	2.120,00	2.520,00	2.520,00
Claudio Galarza Maldonado.	280,00	1.680,00	1.960,00	1.960,00
José Ramiro Aguinaga	1.200,00	3000,00	4.200,00	4.200,00
Fausto Puente	1.720,00	15.080,00	16.800,00	16.800,00
TOTAL	4.000,00	24.000,00	28.000,00	28.000,00



CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- El compareciente en la calidad que interviene bajo juramento acredita la correcta integracion del capital suscrito en el aumento constante en este instrumento público. Así mismo, declara bajo juramento que no ha tenido ni tiene contratos pendientes con el Estado o sector público QUINTA.- NACIONALIDAD DE LOS ACCIONISTAS.- Los socios de la compañía VANTTIVE COMPAÑÍA LIMITADA, son de nacionalidad ecuatoriana. SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña en dicha calidad, el nombramiento del compareciente y copia del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada en esta ciudad de Quito, el veinte y ocho de Julio del dos mil seis. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de instrumentos públicos Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, firmada por el doctor Mauricio Hernández Yépez con matrícula profesional número cinco mil ochocientos ochenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se cumplieron con todos los preceptos legales del caso; leída que le fue al compareciente por mí el Notario se afirma y ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.

FAUSTO RICARDO PUENTE SANTOS
GERENTE VANTTIVE COMPAÑÍA LIMITADA
C.C. 171228435-3.

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE **CIUDADANIA** No. **171028435-5**

PUENTE SANTOS FAUSTO RICARDO

NOMBRES Y APELLIDOS
19 AGOSTO * 1.973**

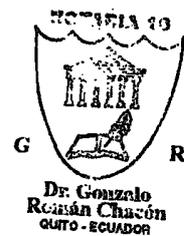
FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL **09 324 0705**

TOMO **PICHINCHA/QUITO** ACT. **73**

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
CONZALEZ SUAREZ

Fausto Puente
FIRMA DEL CEDULADO

0003

EQUATORIANO ***** **VEE441223**

NACIONALIDAD **SOLTERO** IND.DACT.

ESTADO CIVIL **SECUNDARIA** **VISITADOR MEDICO** PROF.OCCUP.

INSTRUCCION **FAUSTO PUENTE**

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE **CARRERA TERESA SANTOS**

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE **IBARRA** **20/05/98**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **20/05/2010**

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. **4305772**

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



... de Notario 16 del Cantón Quito
... de Pichincha, República de Ecuador
... TIFICO, que ésta es FIEL COPIA del
... GINAL que me fue presentado para este
... cto y que acto seguido lo devolvi al interesado.
Quito, a **31 AGOSTO 2006**



Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "VANTTIVE CIA. LTDA"

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 28 días del mes de Julio de 2006, en el domicilio principal de la Compañía ubicado en la Santa María E4-100 y 9 octubre Edif. SOLAMAR, Piso 1, Of. 102, siendo las 13h00 se reúnen los socios MARIA BELEN ALARCON TORRES, ROSA EUGENIA ALARCON TORRES, CLAUDIO MIGUEL GALARZA MALDONADO, JOSE RUBEN RAMIRO AGUINAGA ECHANIQUE, FAUSTO RICARDO PUENTE SANTOS; todos los socios de la Compañía y en forma unánime deciden instalarse en junta universal extraordinaria.

Preside la junta el señor José Ramiro Aguinaga Echanique y actúa como secretario el señor Fausto Ricardo Puente Santos

Hallándose reunidos el 100%, de la totalidad del Capital Social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar asuntos que los socios resuelvan por unanimidad.

Por secretaría se informa que esta reunido la totalidad del capital social y en consecuencia se declara instaurada la sesión y da lectura al siguiente orden del día.

1. Dejar sin efecto la forma de pago del aumento de capital del acta de fecha 22 de Diciembre del 2005.
2. Aprobar el aumento de Capital Suscrito y reformar el estatuto de la Compañía.
3. Autorizar al Gerente General para que pueda suscribir la escritura publica de reforma de estatutos

DEJAR SIN EFECTO LA FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL DEL ACTA DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2005 Y RESCILIAR.

Puesta en consideración de los señores socios dejar sin efecto la forma de pago del aumento de capital del acta de fecha 22 de Diciembre del 2005 que no se realice el aumento mediante Compensación de Créditos, sino en numerario, y una vez deliberado, la Junta con el voto favorable de todos los socios que representan el cien por ciento del capital social resuelve lo siguiente:

- Dejar sin efecto la forma de pago del aumento de capital del acta de fecha 22 de Diciembre del 2005 que no se realice el aumento mediante Compensación de Créditos, sino en numerario; y, dejar sin efecto la escritura de aumento de capital de Abril del 2006.

APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMAR EL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA

Del segundo punto toma la palabra el Gerente General, Fausto Puente, y propone a la Junta General que de acuerdo al movimiento de la Compañía es necesario el aumento del capital suscrito de la misma, por lo que de aprobarse este aumento necesariamente se debe hacer la reforma del estatuto de la Compañía ya que en el ARTICULO SEIS nos habla del capital suscrito de la compañía es de CUATRO MIL DOLARES AMERICANOS.

Puesta en consideración de los señores socios el aumento de capital y una vez deliberado, la Junta con el voto favorable de todos los socios que representan el cien por ciento del capital suscrito resuelve lo siguiente:

- Aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de veinte y cuatro mil dólares de Estados Unidos de Norte América (USD \$ 24.000), que serán pagados en numerario y más los USD \$4.000 que existe como capital de la suma de veinte y ocho mil dólares de Estados Unidos de Norte América (USD \$ 28.000) Y reformando los estatutos quedando de la siguiente manera:

Cuadro de integración de capital

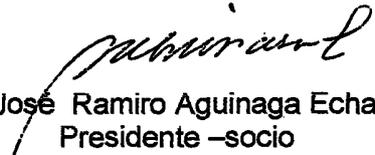
SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO EN EFECTIVO	CAPITAL TOTAL	Nº DE PARTICIPACIONES
Maria Belén Alarcón	400,00	2.120,00	2.520,00	2.520,00
Rosa Eugenia Alarcón	400,00	2.120,00	2.520,00	2.520,00
Claudio Galarza Maldonado	280,00	1.680,00	1.960,00	1.960,00
José Ramiro Aguinaga	1.200,00	3000,00	4.200,00	4.200,00
Fausto Puente	1.720,00	15.080,00	16.800,00	16.800,00
TOTAL	4.000,00	24.000,00	28.000,00	28.000,00

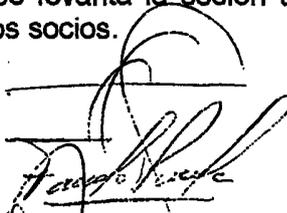
Y la reforma del estatuto dirá: ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la Compañía es de VEINTE Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD \$28.000) dividido en VEINTE Y OCHO MIL PARTICIPACIONES iguales, indivisibles y acumulativas de UN DÓLAR cada una, de valor nominal.

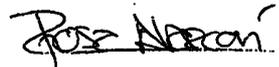
AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA QUE PUEDA SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS

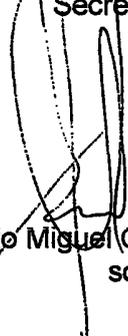
Los socios presentes, unánimemente, autorizan al Gerente General a que suscriba la escritura pública de aumento de capital suscrito de la Compañía, y reforma del estatuto.

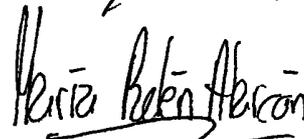
Sin haber otros puntos que tratar se concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual se reinstala la sesión, se da la lectura del acta, siendo aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes que representan la totalidad del capital social, sin modificaciones.- Se levanta la sesión a las 14h00.- Para constancia y aceptación firman todos los socios.


José Ramiro Aguinaga Echanique
Presidente - socio


Fausto Ricardo Puente Santos
Secretario- socio


Rosa Eugenia Alarcón Torres
socio


Claudio Miguel Galarza Maldonado
socio


María Belén Alarcón Torres
socio

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que ésta es FIEL COPIA del
ORIGINAL que me fue presentado para este
acto y que apto seguido lo devolvi al interesado.
31 de Mayo 2006



Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

Quito, 27 de junio del 2006

0005

Señor
Fausto Ricardo Puente Santos
Presente.-

De mi consideración:

La Junta General Universal extraordinaria de Socios de la Compañía VANTTIVE CIA. LTDA., celebrada el 27 de junio del 2006, resolvió por unanimidad, elegir a usted, para que desempeñe el cargo de GERENTE de la compañía, por el periodo de tres años, con todas las obligaciones y deberes establecidos en los estatutos sociales y la Ley de Compañías.

En el desempeño de sus funciones usted, tendrá la representación de la compañía judicial y extrajudicialmente.

La compañía VANTTIVE CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el señor Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, el 17 de julio del 2003, debidamente inscrita el 30 de julio del 2003.

Aprovecho la oportunidad, para augurarle los mejores éxitos en su gestión.

Con los sentimientos de mi especial consideración y aprecio, me suscribo de usted.

Atentamente,

DR. MAURICIO XAVIER HERNANDEZ YEPEZ
SECRETARIO AD-HOC

Quito, 27 de junio del 2006, ACEPTO el cargo de GERENTE de la compañía VANTTIVE CIA. LTDA.

FAUSTO RICARDO PUENTE SANTOS
C.C. 1712 28 435-3

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.
Quito, 21 AGO 2006

Dr. RONZALO ROMAN CHACON



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 8-136 del Registro de Nombramientos Tomo 137
Quito a 21 AGO 2006

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
EL REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE EL DR. GONZALO ROMAN CHACON,
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, Y EN FE DE
ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DEL
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE
OTORGA LA COMPANIA VANTTIVE. EN LA CIUDAD DE SAN
FRANCISCO DE QUITO CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL
ECUADOR, EL DÍA HOY TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS
MIL SEIS.



NOTARIA DÉCIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN



DR. GONZALO ROMAN CHACON.

NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

0006



RAZON.-NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. Otorgado por VANTTIVE COMPAÑÍA LIMITADA. Celebrada ante mí, con fecha treinta y uno de agosto del año dos mil seis, tome nota de APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA. Mediante resolución N° 06. Q.IJ. 3852, emitida por el Dr. José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, con fecha once de octubre del año dos mil seis.- Quito a, veinte y tres de octubre del año dos mil seis.



NOTARIA DÉCIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN



00694480006

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO



G R
Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DELCANTON
QUITO-ECUADOR

0007

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE COMPAÑIA VANTTIVE CIA.LTDA, OTORGADO ANTE MI, DE FECHA 17 DE JULIO DEL 2003, SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA, MEDIANTE RESOLUCIÓN No.06.Q.IJ.3852, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2006. QUITO, A 06 DE NOVIEMBRE DEL 2006.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DELCANTON





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0008



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ. TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 11 de octubre de 2.006, bajo el número **3113** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2319** del Registro Mercantil de treinta de julio de dos mil tres, a fs. 1985, Tomo **134**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**VANTTIVE CÍA. LTDA.**", otorgada el treinta y uno de agosto del año dos mil seis, ante el Notario **DÉCIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1815**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **046591**.- Quito, a quince de noviembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/mn.-



JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía VANTTIVE CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de agosto del 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos.SC.ICI.IC.06.713 de 25 de septiembre del 2006 y DJC.06.0508 de 11 de octubre del 2006, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía VANTTIVE CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Sexto y Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el Art. 1724 del Código Civil Codificado, el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada el 6 de abril del 2006; que por escritura pública de 31 de agosto del 2006 conferida ante el Notario Décimo Sexto del mismo Distrito, se deja sin efecto aquella.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 11 OCT 2006

Dr. José Anibal Córdova Calderón

CS/pcs.
EXP.150167
Trámite No.15858

4

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 3113 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 137 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 28 de Agosto del mismo año.

Quito, a 15 **NOV 2006** de



Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

